



**“REGLAMENTO DE PASE POR EXCELENCIA ACADÉMICA DEL  
BACHILLERATO A PROGRAMAS EDUCATIVOS DE  
LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

**MARZO 2026**



**DRA. YARABI AVILA GONZALEZ**, Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fundamento en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 23, 34, 35, 41, CUARTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo<sup>1</sup>, en relación con los artículos 34, 35 al 51, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS del Estatuto Universitario así como los artículos 1, 2 fracción I, II, IV, 26 fracción III, fracción V, 30 y 32 del Reglamento Interno del H. Consejo Universitario, en concordancia con el artículo 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 del Reglamento Interno de la Universidad Michoacana; por lo que someto a su consideración ciudadanos integrantes del Consejo Universitario el presente *“REGLAMENTO DE PASE POR EXCELENCIA ACADÉMICA DEL BACHILLERATO A PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”* para que con su investidura como autoridad máxima de gobierno de nuestra Universidad, se proceda a su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente instrumento, con base en las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

La Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo busca implementar una estrategia para reconocer el esfuerzo académico y asegurar la retención de las UMSNH así como de las escuelas incorporadas con mejor trayectoria académica en su tránsito al Nivel Superior. Este Reglamento determina el proceso de ingreso a los diversos Programas Educativos que oferta la UMSNH de las y los estudiantes destacados, exentándolos del examen de admisión.

Este esfuerzo busca garantizar una educación accesible y de calidad, promoviendo así el desarrollo académico y profesional de quienes estudian en el Estado de Michoacán.

<sup>1</sup> LEY ORGANICA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO. PUBLICADA MEDIANTE DECRETO 163 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MARZO DEL 2025.



Por lo antes expuesto, me permito remitir el presente proyecto de actualización del **“Reglamento de Pase por Excelencia Académica del Bachillerato a Programas Educativos de Licenciatura y Técnico Superior Universitario de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”** al tenor de los siguientes artículos:

## **Capítulo I**

### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el Pase por Excelencia Académica del bachillerato en la UMSNH con la finalidad de optimizar el proceso de admisión, fomentar el rendimiento académico y asegurar la calidad educativa en la institución.

**Artículo 2.** El propósito del bachillerato de la UMSNH es contribuir a la formación integral de sus estudiantes brindándoles conocimientos en las diferentes disciplinas y cultura general, propiciando el desarrollo de habilidades, facilitando la apropiación y práctica de valores y generando una actitud crítica, creativa, emprendedora y responsable del cuidado de su entorno, con compromiso y conciencia social que les permita acceder competitivamente a estudios de nivel superior y enfrentar exitosamente los retos de la vida.

**Artículo 3.** Los estudios del bachillerato de la UMSNH sujetos a este Reglamento se ofrecen en dos modalidades: presencial y en línea, en las siete escuelas preparatorias dependientes, en las escuelas incorporadas a la UMSNH y en las que, para tal objeto, acuerde crear el Consejo Universitario, organizadas y coordinadas por la División del Bachillerato de la UMSNH.

**Artículo 4.** El Pase por Excelencia Académica, es el proceso por el cual las y los estudiantes próximos a egresar del Bachillerato, que cumplen con los requisitos establecidos en este Reglamento, podrán ingresar al Programa Educativo de Licenciatura



o Técnico Superior Universitario de su preferencia ofertado en la UMSNH.

## Capítulo II

### Fines

**Artículo 5.** El Pase por Excelencia Académica facilitará la transición directa de las y los estudiantes de excelencia del nivel medio superior al nivel superior de licenciatura y técnico superior en la UMSNH, promoviendo el acceso equitativo, la retención de talentos locales y el fortalecimiento de la calidad educativa.

**Artículo 6.** El Pase por Excelencia Académica tiene los siguientes fines:

- I. Fortalecer el Bachillerato de la UMSNH, estableciendo estándares académicos para las y los estudiantes del nivel medio superior e incentivando un mayor rendimiento académico y preparación para los estudios superiores;
- II. Desarrollar y mantener una colaboración estrecha entre los programas de nivel superior de licenciatura y técnico superior con el programa de bachillerato de la UMSNH para alinear currículos, mejorar la preparación de las y los estudiantes y coordinar proyectos educativos conjuntos; y,
- III. Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia a la UMSNH, motivando a las y los estudiantes a alcanzar altos niveles de desempeño académico.

## Capítulo III

### Selección de estudiantes de excelencia académica

**Artículo 7.** El número de estudiantes que tendrán la posibilidad de acceder al Pase por Excelencia Académica será de 75 por cada Escuela Preparatoria Dependiente distribuidos de la siguiente manera:

- I. Quince estudiantes próximos por egresar del área propedéutica de Ciencias Químico Biológicas que desean ingresar a programas del área de la salud;
- II. Quince estudiantes próximos por egresar del área propedéutica de Ciencias Químico Biológicas que desean ingresar a programas del área biológico



- agropecuarias;
- III. Quince estudiantes próximos por egresar del área propedéutica de Ingeniería y Arquitectura;
  - IV. Quince estudiantes próximos por egresar del área propedéutica de Ciencias Sociales y Humanidades; y,
  - V. Quince estudiantes próximos por egresar del área propedéutica de Ciencias Económico-Administrativas.

**Artículo 8.** El número de estudiantes que tendrán la posibilidad de acceder al Pase por Excelencia Académica serán de 4 para la modalidad en línea, así como para cada Escuela Preparatoria Incorporada a la UMSNH, distribuidos de la siguiente manera:

- I. Una o un estudiante próximo por egresar del área propedéutica de Ciencias Químico Biológicas;
- II. Una o un estudiante próximo por egresar del área propedéutica de Ingeniería y Arquitectura;
- III. Una o un estudiante próximo por egresar del área propedéutica de Ciencias Sociales y Humanidades; y,
- IV. Una o un estudiante próximo por egresar del área propedéutica de Ciencias Económico-Administrativas.

#### **Capítulo IV**

#### **Requisitos**

**Artículo 9.** La alumna o el alumno que realice su registro para lograr el Pase por Excelencia Académica del Bachillerato al Nivel Licenciatura y Técnico Superior Universitario de la UMSNH, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Haber estado inscrita o inscrito como estudiante regular durante toda la trayectoria del nivel medio superior en el Bachillerato de la UMSNH, en un máximo de tres años continuos y en alguna de las siete Escuelas Preparatorias o escuelas incorporadas, o en dos años continuos en la modalidad en línea de la UMSNH, durante el ciclo escolar vigente;



- II. Contar con un promedio igual o superior a nueve en una escala del cero a diez en su historial académico con calificaciones ordinarias y máximo un examen extraordinario; o en su caso, contar con un promedio igual o superior a ocho en una escala de cero a diez, con un historial académico solo con calificaciones ordinarias, sin exámenes extraordinarios o extraordinarios de regularización;
- III. No haber cometido faltas que se califiquen de graves ni contra la disciplina que hubiesen sido sancionadas por autoridades universitarias; y,
- IV. Presentar los requisitos que se consideren en la Convocatoria de Ingreso vigente y los pre-requisitos del Programa Educativo a cursar, en caso de que los hubiere.

## Capítulo V

### Proceso

**Artículo 10.** Las y los estudiantes que pretendan ingresar a un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario mediante Pase por Excelencia Académica deberán cumplir en tiempo y forma con los términos establecidos en la Convocatoria de Ingreso vigente, con excepción del examen de admisión, en caso contrario, la UMSNH procederá a la cancelación del registro respectivo, quedando sin efecto todos los trámites subsecuentes.

**Artículo 11.** Las y los estudiantes aspirantes al Pase por Excelencia Académica deberán presentar ante la Dirección de su Escuela Preparatoria o en la Coordinación del Bachillerato en línea la siguiente documentación:

- I. Solicitud para Pase por Excelencia Académica del Bachillerato a Programas Educativos de Licenciatura o Técnico Superior Universitario dirigida a la o el titular de la Rectoría, en formato libre;
- II. Registro de solicitud de ingreso con base en la Convocatoria de Ingreso correspondiente; y,
- III. Presentar un memorándum de calificaciones de la Escuela Preparatoria de procedencia emitido por la Dirección de Control Escolar donde se compruebe su



trayectoria dentro de la UMSNH.



**Artículo 12.** Las solicitudes de las y los aspirantes se recibirán durante los últimos 10 días hábiles de mayo de cada año en la Dirección de su preparatoria y se turnarán el primer día hábil de junio próximo de cada año a la Secretaría Académica de la UMSNH, vía oficio.

**Artículo 13.** Los requisitos se verificarán por la Secretaría Académica de la UMSNH con la información recibida de las áreas correspondientes de la UMSNH.

**Artículo 14.** En caso de que se presente un empate en el proceso de selección para el Pase por Excelencia Académica, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en orden de prioridad:

- I. El número de calificaciones de 10 obtenidas por el aspirante;
- II. El número de calificaciones de 9 obtenidas por el aspirante;
- III. El número de calificaciones de 8 obtenidas por el aspirante;
- IV. El número de calificaciones de 7 obtenidas por el aspirante; y,
- V. El número de calificaciones de 6 obtenidas por el aspirante.

**Artículo 15.** Si, después de aplicar estos criterios, el empate persiste, el expediente de las y los estudiantes involucrados será turnado a la Comisión Especial para Analizar los Mecanismos de Ingreso del Consejo Universitario de la UMSNH, con base en criterios académicos objetivos que la misma determine.

## Capítulo VI

### Resultados

**Artículo 16.** La UMSNH dará a conocer la Relación de Estudiantes Admitidos por programa educativo mediante Pase por Excelencia Académica, 5 días naturales anteriores a la aplicación de los exámenes de admisión de la Convocatoria de Nuevo Ingreso vigente, a través de los medios institucionales.



**Artículo 17.** Los resultados no admitirán recurso alguno de inconformidad.

**Artículo 18.** Las personas aspirantes que no hayan sido beneficiados por este proceso deberán cumplir con los requisitos establecidas en la Convocatoria de Nuevo Ingreso vigente para la aplicación del examen de admisión del programa al cual aspiran.

## Capítulo VII

### Mejora Continua y Transparencia

**Artículo 19.** La UMSNH evaluará periódicamente el impacto del Pase por Excelencia Académica.

**Artículo 20.** La UMSNH fomentará la retroalimentación de estudiantes, docentes y administrativos para mejorar continuamente el proceso y adaptarlo a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.

**Artículo 21.** La UMSNH se compromete a mantener la transparencia y el manejo de datos personales únicamente para fines educativos e institucionales en todo el proceso de Pase por Excelencia Académica.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo Universitario, entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Nicolaita, dejando sin efecto el Reglamento de Pase por Excelencia Académica del Bachillerato a Programas Educativos de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, aprobado por el Consejo Universitario el 13 de agosto de 2024 y publicado en la Gaceta Nicolaita el 19 de agosto de 2024, así como toda aquella normatividad que se oponga al presente Reglamento.

**Segundo.** La aplicación del presente Reglamento corresponde a quienes intervienen en el proceso de Pase por Excelencia Académica del Bachillerato a Programas Educativos



de Licenciatura y Técnico Superior Universitario.

**Tercero.** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Estatuto Universitario y demás normativa universitaria aplicable, atendiendo a los principios de legalidad, institucionalidad y autonomía universitaria.

